



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 26 JUL 2023

VISTO el Expediente N° E-54486-2023, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la modificación del plazo de iniciación de vigencia establecido en el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24019, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Secretario General, Legal y Técnico, el Sr. CAPDEVILA José Guillermo y la firma "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TIERRA DEL FUEGO", C.U.I.T. N° 30-71500181-7 representada por el Sr. Hugo Guillermo BONIFACINI, referente a la contratación de los servicios de búsqueda, selección, seguimiento, incorporación y capacitación de personal a fin de desempeñarse en funciones de programación, destinados a la Secretaría de Gobierno Digital, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, por el plazo de doce (12) meses.

Que mediante Decreto Provincial N°1013/23 se adjudicó la misma a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TIERRA DEL FUEGO", C.U.I.T. N° 30-71500181-7.

Que posteriormente se emitió la Orden de Compra N° 115/2023 notificada con fecha 18/04/2023, procediéndose en fecha 28/04/2023 a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24019.

Que en el orden 6 obra intervención de la Secretaria de Gobierno Digital, quien solicita la modificación del plazo de iniciación de la relación contractual.

Que a tal fin se solicita que la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24019 quede establecida en los siguientes términos: "CUARTA: Plazo. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Compra y se extenderá por el plazo de doce (12) meses."

Que la presente modificación del plazo de iniciación del contrato de locación no generará modificaciones presupuestarias.

Que tomo intervención el servicio jurídico de esta Secretaría mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 290/2023 y la Unidad de Auditoría Interna mediante Informe N° 273/2023.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b), N° 1150, N° 1465 y los

G.T.F.
E
R
A

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

...//2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2

Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, N° 05/22 Anexo I, N° 3635/22, las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N° 38/21, N° 43/22 y N° 151/22; y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 21° y sus modificatorias; y los Decretos Provinciales N° 4493/2019, N° 4500/2019 y N° 4576/2019.

Por ello:

LA MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

RESUELVE:

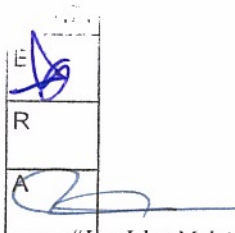
ARTÍCULO 1°. – Aprobar la modificación del plazo de iniciación de la relación contractual determinado en el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24019 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Secretario General, Legal y Técnico, el Sr. CAPDEVILA José Guillermo y la firma "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TIERRA DEL FUEGO", C.U.I.T. N° 30-71500181-7 representada por el Sr. Hugo Guillermo BONIFACINI "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TIERRA DEL FUEGO", C.U.I.T. N° 30-71500181-7, estableciendo que el mismo tendrá vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y se extenderá por el plazo de doce (12) meses. Ello por los motivos expuestos en los Considerando.

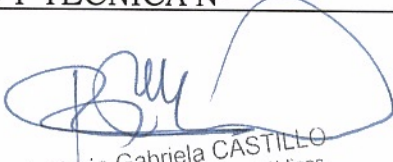
ARTÍCULO 2°. – Aprobar el proyecto de Adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. – El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 2012UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2012 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°. – Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA N° **256** /2023.-




Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

...///3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...3 256

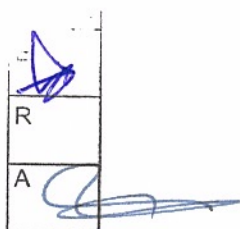
ANEXO I- ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N°24019- CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TIERRA DEL FUEGO".

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, en carácter de autoridad subrogante del Secretario General, Legal y Técnico, el Señor CAPDEVILA José Guillermo, DNI N° 17.499.869 con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte, "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TIERRA DEL FUEGO", C.U.I.T. N° 30-71500181-7, con domicilio en 25 de Mayo N° 2711 de la ciudad de Río Grande, en adelante el "PROVEEDOR", representada en este acto por el Sr. Hugo Guillermo BONIFACINI, D.N.I. N° 21.699.350, denominadas conjuntamente "LAS PARTES"; acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios que fuera celebrado entre idénticas partes, en fecha veintiocho (28) de abril de 2023 y registrado bajo el N° 24019, en el marco de la Compra Directa N° 107/2022 RAF 125, adjudicada mediante el Decreto Provincial N° 1013/2023, tramitada en el Expediente N° SGLT-E-84576-2022; conforme a los siguientes términos:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar los términos de la Cláusula CUARTA: Plazo, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24019, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **CUARTA: Plazo.** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra y se extenderá por el plazo de doce (12) meses.-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24019 se mantienen inalterables.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2023.-----




Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO DEL MORAL BASTIA NATALIA
DANIELA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DE
GESTION DOCUMENTAL Y DESPACHO
26/07/2023 14:16